



ACUERDO PCSJA17-10835

30 de octubre de 2017

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la especialidad civil”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 25 de octubre de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º Creación de cargos en Juzgados Civiles del Circuito. Crear transitoriamente a partir del 1 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Escribiente en los Juzgados 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá.
2. Un (1) Cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 8.º Civil del Circuito de Cartagena.
3. Un (1) Cargo de Escribiente en el Juzgado 1.º Civil del Circuito de Lorica.
4. Un (1) Cargo de Escribiente en el Juzgado Civil del Circuito de Funza.

ARTÍCULO 2.º Meta. Los despachos en los cuales se crean cargos transitorios en el presente acuerdo, deben incrementar sus egresos en un 30 % con respecto a la gestión realizada durante el segundo trimestre de 2017, en procesos de su especialidad.

ARTÍCULO 3.º Seguimiento de la medida. Los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivos, realizarán el seguimiento de las medidas con el fin de verificar el cumplimiento de la meta prevista en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.º Régimen salarial y prestacional. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.º Disponibilidad Presupuestal. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente